

## Novedades en materia laboral

Medidas en materia laboral incluidas en el **Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre**, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social.

A continuación se recogen las medidas en materia social incluidas en citado Real Decreto-ley:

### Fijación del salario mínimo interprofesional para 2017

En cuanto al SMI para 2017 el Real Decreto-ley encomienda al Gobierno el fijar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Estatuto de los Trabajadores, el SMI para 2017 con un incremento del 8 % respecto al vigente en 2016. De esta forma subirá desde los 655,20 euros mensuales actuales a los 707,61 en 2017, en 14 pagas, o con prorrata incluida (12 pagas) a 825,54 euros.

### Bases cotización mínima y máxima para 2017

Subida del 8% sobre las base mínima respecto a l 2016.

BASES DE COTIZACIÓN			
Grupo Cotiz.	Categorías profesionales	Mínimas 2016 Euros /mes	Mínimas 2017 Euros /mes
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores	1.067,40	1.152,79
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	885,30	956,12
3	Jefes Administrativos y de Taller	770,10	831,70
4	Ayudantes no Titulados	764,40	825,55
5	Oficiales Administrativos	764,40	825,55
6	Subalternos	764,40	825,55
7	Auxiliares Administrativos	764,40	825,55
		<b>2016</b> Euros / día	<b>2017</b> Euros / día
8	Oficiales de 1ª y 2ª	25,48	27,51
9	Oficiales de 3ª y Especialistas	25,48	27,51
10	Peones	25,48	27,51
11	Trabajadores <18 años, cualquiera que sea su categoría profesional	25,48	27,51

En cuanto a la base máxima de cotización, se efectuará un incremento del 3% sobre, pasando de 3.642,00€ del 2016 a los 3751,20€ del próximo 2017.